

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

JORDI XUCLÀ I COSTA en su calidad de Diputada del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

Varios residentes catalanes que viven en diversas ciudades del extranjero denuncian irregularidades en la solicitud del voto por correo. En concreto, denuncian que al solicitar el formulario para solicitar el voto, algunas embajadas les han dado el formulario que se utilizó por las elecciones del 27 de septiembre de 2015. Este formulario no sirve para las elecciones del 21-D, con lo que pierden el derecho a voto. En algunas situaciones también se les ha informado que es probable que no le llegue la documentación a tiempo.

¿Qué órdenes ha impartido el Gobierno a embajadas y consulados para activar el voto por correo a las elecciones catalanas del 21 de diciembre?

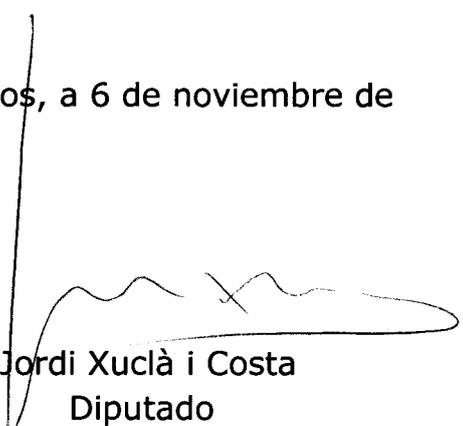
¿Cuáles son las razones por las que hay embajadas y consulados, como por ejemplo la embajada en Kinshasa o el consulado de Milán que han venido entregando formularios correspondientes al 27-S de 2015 para solicitar el voto por correo de los residentes catalanes que viven en el extranjero, en vez de entregar los correspondientes al 21 de diciembre de 2017?

¿Piensa el Gobierno habilitar, para las elecciones catalanas 2017, aquellos formularios correspondientes a solicitud de voto, que se estén tramitando en 2017 para las elecciones del



21 de diciembre, aunque los datos preimpresos en el formulario entregado por consulados y embajadas correspondiera al impreso para las elecciones 2015?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de noviembre de
2017



Jordi Xuclà i Costa
Diputado